

CONCLUSIONES SOBRE LA DESPROPORCIÓN DE CONTRATACIONES Y EL IMPACTO EN LOS CIUDADANOS, MUNICIPALIDAD LA GRANJA

En atención a los antecedentes revisados respecto a la Municipalidad de La Granja y sus niveles de gasto en personal, los cuales ascienden a un 44% de los ingresos propios del año 2024, superando el límite legal del 42% establecido en la normativa vigente, resulta procedente desarrollar un análisis jurídico y administrativo en relación con la proporcionalidad de las contrataciones y sus efectos en la gestión municipal.

Primero, cabe precisar que el límite legal no constituye una mera formalidad, sino una herramienta de control destinada a garantizar que los municipios utilicen los recursos públicos con eficiencia y responsabilidad.

La superación de dicho umbral, en este caso con un exceso del 2% sobre el límite general y un 13% respecto al cálculo del personal a contrata, representa un riesgo para la sostenibilidad financiera de la comuna y para la capacidad de inversión en bienes y servicios esenciales para la ciudadanía.

Segundo, debe advertirse que un aumento en la dotación de personal, cualquiera sea la modalidad de contratación, planta, contrata u honorarios, no garantiza necesariamente una mejora en la calidad de la atención que reciben los ciudadanos. Por el contrario, un sobredimensionamiento de la planta municipal puede traducirse en ineficiencia, duplicidad de funciones, incremento de costos administrativos y una menor disponibilidad presupuestaria para programas sociales, infraestructura crítica y seguridad comunal.

Tercero, desde una perspectiva de derecho administrativo y control de la legalidad, el gasto excesivo en personal contraviene los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, principios consagrados en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Esta desproporción en la asignación presupuestaria constituye un indicio de mala gestión que afecta directamente al ciudadano común, quien ve reducida la calidad de los servicios municipales y la posibilidad de acceder a proyectos que mejoren su calidad de vida.

En conclusión, la desproporción de contrataciones en la Municipalidad de La Granja no solo supone un incumplimiento normativo, sino también un perjuicio directo para los habitantes de la comuna. El ciudadano común, destinatario final de la función pública, se ve afectado en tanto los recursos que podrían destinarse a servicios básicos, desarrollo urbano y apoyo social, se desvían hacia un gasto administrativo sobredimensionado que no se traduce en beneficios concretos.

Por tanto, se recomienda ajustar el gasto en personal a los límites legales y adoptar mecanismos de planificación y control interno que garanticen el uso racional de los recursos municipales, en estricto apego a los principios de probidad y transparencia.